

BICE AGENTE DE VALORES S.A.

Santiago, 4 de Enero de 2010
BAV 007

Señor
Guillermo Larraín Ríos
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

Ref: HECHO ESENCIAL

Señor Superintendente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 inciso segundo de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, nos permitimos comunicar, en el carácter de hecho esencial, que el directorio de BICE Agente de Valores S.A., en sesión extraordinaria celebrada con fecha 31 de diciembre de 2009, de conformidad con lo dispuesto en la letra b) del último inciso del artículo 147 de la ley N° 18.046, acordó reconocerle el carácter de hecho esencial respecto de la sociedad a los acuerdos adoptados en la referida sesión de directorio que establecieron como política general que constituyen operaciones ordinarias comprendidas en el giro social de BICE Agente de Valores S.A., que se realizan habitualmente por la sociedad, las operaciones de corretaje de valores y de intermediación que permite efectuar a los agentes de valores la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores y las actividades complementarias que les autoriza la Superintendencia de Valores y Seguros. Entre dichas operaciones ordinarias comprendidas en el giro social, que por cuenta propia o ajena realiza habitualmente BICE Agente de Valores S.A., y sin que la enumeración sea taxativa, se encuentran especialmente: Compra y venta de valores mobiliarios, de instrumentos de renta fija, de instrumentos de intermediación financiera o de instrumentos financieros en general; compra y venta de moneda extranjera; custodia de valores; prestación de servicios de asesoría o realización de estudios, y contratos de derivados en el mercado local autorizados por la normativa del Banco Central de Chile. Por otra parte también constituyen operaciones ordinarias comprendidas en el giro de la sociedad y que ésta realiza habitualmente con terceros, la contratación de servicios y compra de bienes e insumos necesarios para desarrollar su actividad.

Las aludidas operaciones ordinarias comprendidas en el giro social de BICE Agente de Valores S.A. a efectuarse con partes relacionadas, deben contribuir al interés social, ajustándose a precio, términos y condiciones que prevalezcan en el mercado.

Se deja constancia que la política aprobada quedará a disposición de los accionistas en las oficinas sociales y en el sitio Internet de la matriz (www.bice.cl).

Sin otro particular, saluda atentamente al señor Superintendente,



Patricio Sandoval Fernández-Velarde
Gerente General
BICE Agente de Valores S.A.